



BUIN,

25 MAR 2022

DECRETO TC. N° 86 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 865** de fecha 25 de marzo de 2022, se decreta el permiso con goce de remuneraciones del Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, por el día 25 de marzo de 2022. Nómbrase como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 26** de fecha 28 de enero de 2021, se aprueba las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de licitación pública denominada **"Mejoramiento de Veredas en Baldosa Microvibrada y Obras Adicionales, Comuna de Buin"**.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 37**, de fecha 16 de febrero de 2021, se ratifica la publicación de las Consultas, Respuestas y Aclaraciones efectuadas por la licitación pública denominada **"Mejoramiento de Veredas en Baldosa Microvibrada y Obras Adicionales, Comuna de Buin"**.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 43**, de fecha 02 de marzo de 2021, se aprueba la Aclaración General y la Modificación del Cronograma de la licitación pública denominada **"Mejoramiento de Veredas en Baldosa Microvibrada y Obras Adicionales, Comuna de Buin"**.

5.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 116** de fecha 01 de junio de 2021, se adjudica la licitación Pública denominada **"Mejoramiento de Veredas en Baldosa Microvibrada y Obras Adicionales, Comuna de Buin"**, al Oferente UTP Constructora CO Territorio Limitada con Constructora Pio V Limitada.

6.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 143** de fecha 05 de julio de 2021, se designa como Inspector Técnico de la Obra **"Mejoramiento de Veredas en Baldosa Microvibrada y Obras Adicionales, Comuna de Buin"** al funcionario Rodrigo Ortúzar Torres.

7.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 148**, de fecha 07 de julio de 2021, se aprueba el contrato suscrito con **UTP Constructora CO Territorio Limitada con Constructora Pio V Limitada**, para la ejecución del proyecto.

8.- El **Memorándum N° 191** de fecha 22 de marzo de 2022, de la Dirección de Obras Municipales, donde solicita al Administrador Municipal decretar aumento de plazo para el proyecto **"Mejoramiento de Veredas en Baldosa Microvibrada y Obras Adicionales, Comuna de Buin"**; adjunta la siguiente documentación;

- ✦ Carta de fecha 17.03.2022, mediante la cual la Empresa CO Territorio Ltda., solicita aumento de plazo de 30 días, esto debido a que la CGE presenta retrasos con los procedimientos de aprobación y ejecución del empalme del alumbrado público.
- ✦ Carta de fecha 17.03.2022, mediante la cual la Empresa CO Territorio Ltda., a través de su representante legal, deja constancia que renuncia a cualquier cobro asociado por aumentos de plazo.
- ✦ Impresión del Portal de la Empresa CGE, correspondiente al estado de solicitudes.
- ✦ Confirmación de Recepción de Solicitud Etapa de Factibilidad N° 113771 y N° 947512, generado por Empresa CGE.
- ✦ Correo Electrónico, mediante el cual se consulta sobre las solicitudes de nuevo empalme eléctrico.
- ✦ Acta de Entrega de Terreno, de fecha 28.10.2021, suscrita entre la UTP, Unidad Técnica e Inspector Técnico de Obras.



- ✦ Informe Inspección Técnica, de fecha 22.03.2022, emitido por el funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado para el efecto.

9.- El **Memorándum N° 327**, de fecha 25 de marzo de 2022 donde la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde(S) pronunciamiento favorable respecto del aumento de plazo requerido para el proyecto **"Mejoramiento de Veredas en Baldosa Microvibrada y Obras Adicionales, Comuna de Buin"**.

10.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S), para decretar el aumento de plazo del contrato.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Aumento de Plazo otorgado al proyecto **"Mejoramiento de Veredas en Baldosa Microvibrada y Obras Adicionales, Comuna de Buin"**, ejecutado por la UTP Constructora CO Territorio Limitada, RUT N° con Constructora Pio V Limitada, RUT N°

2.- Cabe hacer presente que el aumento de plazo es por **30 (treinta) días corridos**, a contar del 28 de marzo de 2022, arrojando como nueva fecha de término el 26 de abril de 2022.

3.- A sabEr, el presente requerimiento se realiza, debido a que la Empresa CGE presenta retrasos con los procedimientos de aprobación y ejecución de empalme de alumbrado público, tratándose de una demora no atribuible al contratista, quien deja constancia de que renuncia a cualquier cobro asociado a gastos generales ocasionados del aumento de plazo. El aumento de plazo se rige por lo establecido en el Punto 19.1 letra d) de las Bases Administrativas de la Licitación.

4.- La Unión Temporal de Proveedores deberá prorrogar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, según lo indicado en el Punto 16.2.1 letra a) de las Bases Administrativas.

5.- La Dirección Jurídica redactará la modificación del contrato correspondiente, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales.

6.- La Unidad Técnica deberá de notificar al oferente, de acuerdo a lo señalado en Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA, GMC, VZS, mss.

DISTRIBUCIÓN

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Aumento Plazo\Mejoramiento de Veredas en Baldosas Microvibrada y Obras Adicionales.docx